Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2534

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 311/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA INDUFAR C.I.S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 346.797.-

Asunción, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 346.797, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 5134, de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 311/2018, suscripto con la "FIRMA INDUFAR C.I.S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 346.797, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: *"...se solicita la extensión de la vigencia contractual para la ejecución de las cantidades mínimas y máximas, atendiendo a que se cuenta con saldo, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido, en vista que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud, dependiente de esta Cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los medicamentos y desinfectantes en forma inmediata..."*.-

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
16.463.500.000	*548.234.550*	*15.915.265.450*	*66,7%*	*33,3%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-

Que se señala que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido originalmente es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que el Contrato Abierto Nº 311/2018, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 02 de Octubre de 2019, la FIRMA INDUFAR C.I.S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.

Crnel. P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

L.S./A.V.

ABG. ROURDES V. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Ing. Jefe
U.A.P. - D.G.A.F.
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2534

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 311/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA INDUFAR C.I.S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 346.797.-

30 de diciembre de 2019.-
Hoja 02/02

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1301/2019, de fecha 21 de diciembre de 2019, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1º AUTORIZAR la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 311/2018, suscripto con la "FIRMA INDUFAR C.I.S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 346.797, hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3º Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Adrián Acuino - Jefe
D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL